

OBJ: Autoriza la cancelación de cuota
anual 2013 a la CIP.

SANTIAGO, 11 FEB. 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 03 /2013 DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES Y CONTROL**

VISTOS:

1. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2.000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
2. Lo establecido en la Ley N° 18.928 que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Complementario;
3. Las atribuciones que confiere al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la Ley N°18.723 y sus modificaciones;
4. La Ley N° 19.653, sobre “Probidad Administrativa de los Organismos de la Administración del Estado”;
5. La Ley 20.641 del Presupuesto del Sector Público año 2013 y las Instrucciones para su Ejecución;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 17.798 “Sobre Control de Armas”, que establece la misiones y responsabilidades del Instituto de Investigaciones y Control en su función de Banco de Pruebas de Chile.
7. Lo señalado en D.S. N° 241 del 07.NOV.1961, que dispone la afiliación a la “Comisión Internacional Permanente para la Prueba de Armas de Fuego Portátiles” (CIP), del Banco de Pruebas de Chile.

8. Diario Oficial del 12 de Abril de 1972 que aprueba “Convenio para el reconocimiento recíproco de los cuños de ensayos de las armas de fuego portátiles”
9. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 192 del 09 MAR 2012, que nombra como Director del Instituto de Investigación y Control del Ejército al CRL HERNÁN ARAYA SANTIS.
11. La Resolución Exenta N°16 de 07.MAR.2012 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, que delega facultades al Director del IDIC; para adquirir y contratar bienes y servicios.
12. La Solicitud de Adquisición SAB N° 39 de fecha 06 FEB 2013, presentada por el Subdirector BPCH Subrogante del IDIC, para Cancelación anual de la cuota como Afiliado de la Comisión Internacional Permanente para Pruebas de Armas de Fuego Portátil (CIP).
13. Conforme a lo informado por el Departamento de Finanzas, en el sentido que existe la capacidad presupuestaria para materializar dicha adquisición.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército en la formulación presupuestaria para el año 2013, tiene previsto la cancelación anual de la cuota como Afiliado a la CIP.
2. Que, conforme lo dispone el Artículo 10 del reglamento de ese organismo internacional, todos los países integrantes deben una vez al año cancelar dicha cuota para el funcionamiento.
3. Que, la cuota estipulada a pagar como organismo afiliado a la CIP, para el año 2013 es de 10.000 EUR.

RESUELVO:

1. Autorizar la cancelación de cuota anual por 10.000 EUR. a la CIP, para dar cumplimiento al D.S. N° 241 que dispone la afiliación a ese organismo Internacional.

2. Los gastos que irroque la mencionada actividad, serán imputadas al Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 001 "Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego", del presupuesto del Instituto de Investigaciones y Control, para cancelación de cuota anual de la CIP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. ✓



[Handwritten Signature]
HERNÁN ARAYA SANTIS
Coronel
Director del Instituto de Investigaciones y Control

DISTRIBUCIÓN:

1. DFZ
 2. CON INT (C/I).
 3. SAB (ARCHIVO).
- 3 Ejs. 3 Hjs.*

[Handwritten Signature]
GUSTAVO MONTECINO CORDOVA
Teniente Coronel
Subdirector del DIC Subrogante

[Handwritten Signature]
FELIPE AMAR TOBAR
EG. CT.
Jefe Sección Abastecimiento